



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 076-2023/MDLP-A

La Peca, 16 de mayo del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 0127-2023/MDLP/SGPDS/JRSP, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo e Inclusión Social, Informe Técnico N° 012-2023-MDLP/SGSPIS/JGTM/ATM, y la solicitud presentada por el presidente electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural La Palma del Distrito de La Peca.

### CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada ley.

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización; de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante solicitud de fecha 27 de marzo del 2023, el señor Reynaldo Altamirano Pardo, en su condición de Presidente electo del Concejo Directivo y el fiscal de la Organización comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado Rural La Palma del Distrito de la Peca, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del del Centro Poblado Rural La Palma del Distrito La Peca, Provincia de Bagua Departamento de Amazonas, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento agua potable y alcantarillado, en dicho Centro Poblado.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 17/03/2023 hasta el 16/03/2025 a las siguientes personas:

  
DNI. N° 40238804  
PRESIDENTE  
Reynaldo Altamirano Pardo  




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

| Cargo        | Nombres y Apellidos           | Sexo |   | DNI      |
|--------------|-------------------------------|------|---|----------|
|              |                               | H    | M |          |
| Presidente/a | Reynaldo Altamirano Pardo     | H    |   | 40238904 |
| Tesorero/a   | Wilson Chetilan Fernández     | H    |   | 44931064 |
| Secretario/a | Ítalo Copia Ascurra           | H    |   | 27278677 |
| Vocal 1      | Jakeline Ilatoma Fernández    |      | M | 42707280 |
| Vocal 2      | María Isabel Fernández Segura |      | M | 33583006 |

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el Fiscal de la JASS, por (03) años, del 17/03/2023 hasta el 16/03/2026 a:

| Cargo        | Nombres y Apellidos      | Sexo |   | DNI      |
|--------------|--------------------------|------|---|----------|
|              |                          | H    | M |          |
| EI/EL Fiscal | Nazario Fernández Segura | H    |   | 33583511 |

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el Registro de la Organización en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la "Junta Administrativa de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural La Palma, con la presente Resolución de Alcaldía por su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA PECA  
David Cespedes Correa  
ALCALDE